



## ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

La reunión de este órgano colegiado, la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada y regulada por la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril (BOE 23 de abril) se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, relativa a la subsistencia de los órganos colegiados de contratación del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Respecto de los expedientes de contratación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

### Fecha y hora de celebración

5 de septiembre de 2024 a las 10:00h.

### Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la citada Orden ETD/379/2021, de 19 de abril.

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **SECRETARIO**

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **VOCALES**

- Dña. María Fernández Gonzalo, Abogado del Estado adjunta.
- Dña. Esther García Cid, Interventora Delegada adjunta.



- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. Francisca Gómez-Jover Torregrosa, Subdirectora General de la S.G. de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria, DGSFP.
- Dña. Manuela Turrión Nieves, Subdirectora General Adjunta de la Oficina Presupuestaria.
- Dña. Cristina Blanco de la Peña, Jefa de División de la División de la Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Elena Vidal Moro, Consejera técnica de la Subdirección General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- D. Francisco Javier Baena Álvarez de Quevedo, Coordinador de Área Actuarial de la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones

#### **ASESORES**

- Dña. Alicia Gutiérrez Córdovez, Subdirectora General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública.
- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- D. César Aquilio Zancajo Rodríguez, Jefe de Servicio de Prevención de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

#### **Orden del día**

##### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 29 de agosto de 2024.



**2.- Apertura de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024000010. Servicios de traslado y alojamiento del centro de proceso de datos principal en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones:**

Se abre el sobre núm. 2 de la empresa admitida a la licitación del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- La licitadora aporta la propuesta de Memoria de Prestación de Servicio y cumple con los requisitos establecidos en el apartado 22.1 del CR del PCAP.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**3.- Subsanación documentación administrativa. Expediente 2024000086. Servicio de cafetería, restaurante-autoservicio y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) en el Complejo Ministerial Cuzco de Madrid y edificios anejos:**

La Junta abre y examina la documentación requerida a la empresa CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.

Los miembros de la Junta comprueban que acredita la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, de acuerdo a lo declarado en el DEUC, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, en los términos del apartado 27 del CR del PACP.

Los miembros de la Junta acuerdan admitir al licitador.

**4.- Apertura de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024000086. Servicio de cafetería, restaurante-autoservicio y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) en el Complejo Ministerial Cuzco de Madrid y edificios anejos:**

Se abre el sobre núm. 2 de la empresa admitida a la licitación del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración:



- CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L., con NIF: B81405664:  
La licitadora aporta la Memoria de Prestación de Servicio y cumple con los requisitos establecidos en el apartado 22.1 del CR del PCAP.
- GARCÍA RODRÍGUEZ 2006, S.L., con NIF: B72022262:  
La licitadora aporta la Memoria de Prestación de Servicio y cumple con los requisitos establecidos en el apartado 22.1 del CR del PCAP.
- Mediterránea de catering, S.L.U., con NIF: B30145775:  
La licitadora aporta la Memoria de Prestación de Servicio y cumple con los requisitos establecidos en el apartado 22.1 del CR del PCAP.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

**5.- Subsanación documentación administrativa. Expediente 2024000097. Servicio de instalación, mantenimiento, almacenamiento y distribución de todo tipo de enseres, documentación y mobiliario, en el ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:**

La Junta abre y examina la documentación requerida a la empresa Ordax EMPLEA, S.L.

Los miembros de la Junta comprueban que acredita la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, de acuerdo a lo declarado en el DEUC, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, en los términos del apartado 27 del CR del PACP.

Los miembros de la Junta acuerdan admitir al licitador.

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2024000097. Servicio de instalación, mantenimiento, almacenamiento y distribución de todo tipo de enseres, documentación y mobiliario, en el ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:**

La Junta abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:



- ANDANZA EMPLEA, S.L., con NIF: B13535331
  - Oferta económica: Presenta una oferta económica de 97.815,99 euros.
  - Plazo de respuesta a peticiones de refuerzo con personal adicional: entre 1 y 5 horas.
  - Bolsa de horas adicionales gratuitas fuera de la jornada habitual: de 41 a 50 o más horas adicionales
  
- CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L., con NIF: B26303586
  - Oferta económica: Presenta una oferta económica de 142.680,00 euros.
  - Plazo de respuesta a peticiones de refuerzo con personal adicional: entre 1 y 5 horas.
  - Bolsa de horas adicionales gratuitas fuera de la jornada habitual: de 41 a 50 o más horas adicionales.
  -
  
- Ordax EMPLEA, S.L., con NIF: B16775637
  - Oferta económica: Presenta una oferta económica de 74.700,00 euros.
  - Plazo de respuesta a peticiones de refuerzo con personal adicional: entre 1 y 5 horas.
  - Bolsa de horas adicionales gratuitas fuera de la jornada habitual: de 41 a 50 o más horas adicionales.
  
- Spezial Logística Integral, S.L., con NIF: B86431541
  - Oferta económica: Presenta una oferta económica de 91.841,00 euros.
  - Plazo de respuesta a peticiones de refuerzo con personal adicional: entre 11 y 15 horas.
  - Bolsa de horas adicionales gratuitas fuera de la jornada habitual: de 41 a 50 o más horas adicionales.
  
- TRANSPORTES FRIGORIFICOS RP, S.L., con NIF: B23376155
  - Oferta económica: Presenta una oferta económica de 143.291,37 euros.
  - Plazo de respuesta a peticiones de refuerzo con personal adicional: entre 1 y 5 horas.
  - Bolsa de horas adicionales gratuitas fuera de la jornada habitual: de 41 a 50 o más horas adicionales.

**7.- Apertura requerimiento de documentación. Expediente 20240000075. Servicio de medicina y enfermería en la sede del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública que se encuentra ubicada en C/Mármol 2 (Parque empresarial Río 55), 28005, de Madrid:**

La Junta abre y examina la documentación requerida a la empresa TRAUMA ASSISTANCE, S.L., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.



Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que la empresa no cumple con la experiencia ofertada en su proposición de la persona que prestará el servicio de enfermería.

Los miembros de la Junta aprecian la discrepancia existente entre el tiempo de experiencia ofertada en la proposición (25 años adicionales), junto con la experiencia mínima requerida en el PPT (4 años), y la experiencia acreditada de conformidad con el currículum vitae aportado en el trámite de subsanación para la persona propuesta para la prestación del servicio de enfermería.

Los miembros de la Junta acuerdan requerir a la empresa licitadora aclaración al respecto, otorgando un plazo de 3 días, según lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**8.- Aprobación del expediente 20240000099. Servicio para la organización y gestión de eventos y acciones comunicativas del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

Los miembros de la Junta acuerdan diferir la aprobación del expediente a la siguiente sesión de la Junta.

**9.- Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

**Fuera del orden del día.**

**Asunto único.- Acuerdo de adjudicación del expediente 2024SPn00045. Servicio de seguro de responsabilidad civil y contable para el personal del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa:**

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **DUAL IBÉRICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.**, (NIF: A82111030), por un importe de ejecución de **118.965,00 €**, **IVA excluido**, por ser una buena oferta relación precio/coste para la Administración.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ACTA Nº 30/2024**

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 11:10 horas, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Pedro Vargas Rodríguez  
SECRETARIO

Lucía Díaz León  
PRESIDENTA



## ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un





interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

### **Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la

FIRMADO por : VARGAS RODRIGUEZ PEDRO. A fecha : 12/09/2024 11:07:53  
FIRMADO por : DIAZ LEON LUCIA. A fecha : 12/09/2024 13:54:48  
El documento consta de un total de 10 folios. Folio 10 de 10 - Código Seguro de Verificación: 1589454-52270567. Verificable en <https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ACTA Nº 30/2024**

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., **XX** de ..... de 202X

**Fdo.** .....

**Cargo:** .....

**DNI:**.....